

Régimen de Regularización de Activos

¿Cuáles son los bienes excluidos?

No podrán ser objeto del Régimen de Regularización de Activos las tenencias de moneda o títulos valores en el exterior, que al 31 de diciembre de 2023:

- estuvieran depositadas en entidades financieras o agentes de custodia radicados o ubicados en jurisdicciones o países identificados por el Grupo de Acción Financiera (GAFI) como de Alto Riesgo (“Lista Negra”) o Bajo Monitoreo Intensificado (“Lista Gris”), o
- estando en efectivo, se encuentren físicamente ubicadas en jurisdicciones o países identificados por el Grupo de Acción Financiera (GAFI) como de Alto Riesgo (“Lista Negra”) o Bajo Monitoreo Intensificado (“Lista Gris”).

A estos efectos deberán tenerse en consideración las listas publicadas en el micrositio [“Nuevo Pacto Fiscal”](#).

Fuente: Artículo 24.3 Ley 27.743 y artículo 11 Resolución General 5.528/2024